RESOLUCIÓN N° 249

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY – FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI).

Asunción, 11 de diciembre de 2020

VISTO: El Memorándum DGAF N° 805 de fecha 10 de diciembre de 2020, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum DA Nº 268/2020, la Lic. María Morel de Cantero, Directora Administrativa de la Agencia, remite a la Coordinación de Contrataciones la solicitud de ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 01/2020 de la Contratación Directa (CD) Nº 01/2020 – *"Servicio de Ceremonial y Gastronómicos – ID Nº 378.052"* y el Contrato Nº 02/2020 de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2020 – *"Adquisición de pasajes Aéreos – ID Nº 377.892"*, celebrados en el marco del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay – Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI);

Que, en la nota de referencia, entre otras cosas, expresa: *"la necesidad técnica de la ampliación de la vigencia de los plazos de los contratos suscriptos entre esta institución y las empresas adjudicadas"*;

Que, en el Dictamen UOC Nº 026/2020 se recomienda que se disponga la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 01/2020 de la Contratación Directa (CD) Nº 01/2020 – *"Servicio de Ceremonial y Gastronómicos – ID Nº 378.052"* y el Contrato Nº 02/2020 de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2020 – *"Adquisición de pasajes Aéreos – ID Nº 377.892"*, conforme a lo solicitado por la Dirección Administrativa y las normativas vigentes;

Que, a través del Memorándum UOC N° 162/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, con mesa de entrada UGAF, Exp. N° 192 del 10 de diciembre de 2020 presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se dispone la autorización de las Adendas a los Contratos;

RESOLUCIÓN N° 249

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY – FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI).

Que, en el Memorándum UGAF N° 199/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 1042 del 10 de diciembre de 2020 presentado por el Lic. Fernando Cristaldo, Coordinador de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, remite la proforma de resolución verificada para la firma de las autoridades de la Agencia;

Que, la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"…acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Que, el artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo dispone que: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*;

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995 *"De Educación Superior"* establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 2072/2003 expresa: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación"* y menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia…"*;

RESOLUCIÓN N° 249

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY - FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI).

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado…";*

Que, por Decreto Nº 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y Decreto N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta Nº 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Que, la Resolución Nº 08/2020, de fecha 21 de enero de 2020 *"Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos al Señor Raúl Antonio Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas".*

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1º.- **DISPONER** la ampliación de la vigencia del plazo de los siguientes contratos:

- **Contrato Nº 01/2020**, suscrito en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 01/2020, con ID Nº 378.052, - CC: CD-23030-20-188792, del llamado para el *"Servicio de Ceremonial y Gastronómicos – ID Nº 378.052"*, a favor de la empresa **Organización Integral S.R.L.,** hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo cual el Proveedor deberá presentar a la Agencia la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, ampliada.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 249

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE VARIOS LLAMADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY – FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI).

- **Contrato N° 02/2020**, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2020, con ID N° 377.892, - CC: CO-23030-20-189148, del llamado para la *"Adquisición de Pasajes Aéreos"*, a favor de la empresa **Inter Express S.A.,** hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo cual el Proveedor deberá presentar a la Agencia la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, ampliada.

2°.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la ampliación de los llamados individualizados con los ID N° 378.052 e ID N° 377.892, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente